



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 173/2006

á, 27 de Septiembre de 2006

VISTO:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral II de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Desarrollo Institucional y Constitución y,

CONSIDERANDO:

Qué, en fecha 07 de junio de 2006 la Autoridad responsable del proceso de Contratación Menor, dictó la Resolución Administrativa No. 005/2006 adjudicando el trabajo de Consultoría sobre Identificación de las Fuentes Contaminantes de los Cuerpos de Aguas de la Jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la empresa WE AMBIENTE Y TECNOLOGÍA S.R.L. por un valor de Bs. 39.998,72.-

Qué, en cumplimiento del artículo 117 y 118 del Texto Ordenado DS. 27328 el presente proceso de contratación menor de firmas consultoras contiene lo siguiente:

- a) Términos de referencias*
- b) Solicitud y certificación presupuestaria*
- c) Invitación pública*
- d) Solicitud de publicación SICOES convocatoria CMFC181/2006*
- e) Invitación pública 25 de mayo de 2006*
- f) Presentación de propuestas de firmas consultoras: WE AMBIENTE Y TECNOLOGÍA S.R.L. y BOLIVIAN CONSULTANSHIP B&C S.R.L.*
- g) Apertura de sobres en fecha 05 de junio de 2006 con dos proponentes.*
- h) Informe de la Comisión calificadora recomendando a la adjudicación del trabajo de consultoría a favor de la Empresa WE AMBIENTE Y TECNOLOGÍA S.R.L. por un valor de Bs. 39.998,72.-*

Qué, el Contrato en sus cláusulas sacramentales contiene:

- a) Objeto: trabajo de consultoría sobre identificación de las fuentes contaminantes de los cuerpos de aguas de la jurisdicción municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la empresa WE AMBIENTE Y TECNOLOGÍA S.R.L.*
- b) Plazo: Cuarenta días calendario a partir de la orden de proceder.*
- c) Monto del contrato: Bs. 39.998,72.-*
- d) Garantía del contrato: a la suscripción del contrato por un valor de 7% del valor total del contrato.*
- e) Domicilio del contratista: Hotel Casa Blanca tercer anillo externo, entre calles Isuto y Avenida San Martín, teléfono 3451016 Dpto. 1111, en la Ciudad de Santa Cruz.*
- f) Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.*

Qué, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación y suscripción del Contrato de Consultoría 196/2006 ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

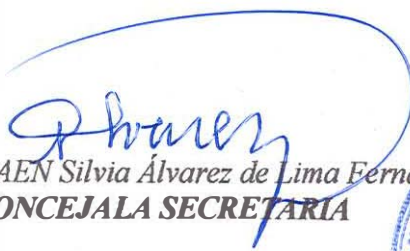
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

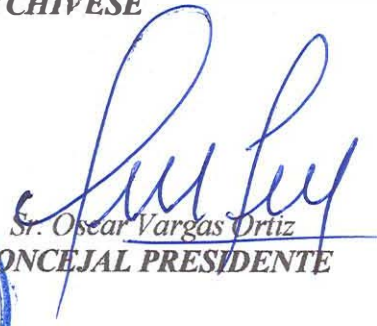
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de Consultoría No. 196/2006 suscrito con la Empresa WE AMBIENTE Y TECNOLOGÍA S.R.L. representada por Fernando Palacios Urquiza, por un valor de Bs. 39.998,72.- para la realización del trabajo de consultoría sobre identificación de las fuentes contaminantes de los cuerpos de aguas de la jurisdicción municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE